

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Pleno del Ayuntamiento
Secretaría General**

Acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por obtención de copias, cartografía, fotografías y microfilmes.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de diciembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por obtención de copias, cartografía, fotografías y microfilmes que figura como anexo del presente acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrará en vigor el 1 de enero de 2013”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Seguidamente se procede a publicar íntegramente el texto aprobado.

ANEXO

Artículo único. *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Obtención de Copias, Cartografía, Fotografías y Microfilmes.*

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Obtención de Copias, Cartografía, Fotografías y Microfilmes queda modificada como sigue:

Se modifica el artículo 5, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 5. Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta ordenanza, serán las siguientes:

A) Obtención de fotocopias de documentos, copias de planos, de fichas, fotogramas y cartografía:

	<u>Euros</u>
1. Por la obtención de copias, en soporte papel, por fotocopia:	
a) DIN A-4	0,06
b) DIN A-4 color	0,69
c) DIN A-3	0,09
d) DIN A-3 color	1,24
e) DIN A-3, papel fotográfico, blanco y negro	4,15
f) DIN A-3, papel fotográfico, color	5,21
g) DIN A-2, papel fotográfico, blanco y negro	5,10
h) DIN A-2, papel fotográfico, color	7,14
i) DIN A-1	1,73
j) DIN A-1 color	2,43
k) DIN A-1, papel fotográfico, blanco y negro	6,12
l) DIN A-1, papel fotográfico, color	10,43
m) DIN A-0	2,78
n) DIN A-0 color	5,42
ñ) DIN A-0, papel fotográfico, blanco y negro	7,65
o) DIN A-0, papel fotográfico, color	17,06

2. Por la obtención de copias, en soporte digital:

a) Cuando la naturaleza de los documentos solicitados lo permita, y siempre que la unidad administrativa encargada de prestar el servicio lo tenga previsto, las copias a que se refiere el apartado anterior podrán ser ofrecidas en soporte digital, conforme a las mismas tarifas, con una cuota mínima de 0,31 euros.

Euros

b) Cuando el uso de las copias anteriores conlleve, por autorizarse así por la Administración Municipal, un aprovechamiento económico directo, indirecto o diferido a favor del solicitante:

Por cada megabyte (MB) que contenga (mínimo 1 MB) 1,53

3. Cartografía Vectorial de Madrid:

a) Cuando su uso no conlleve ningún tipo de aprovechamiento económico directo, indirecto o diferido:

Por cada MB que contenga (mínimo 1 MB)..... 1,53

b) Cuando su uso conlleve, por autorizarse así por la Administración Municipal, un aprovechamiento económico directo, indirecto o diferido:

1.º) Para su difusión por Internet, por cada MB que contenga (mínimo 1 MB) 153,00

2.º) Para ediciones en papel o libro electrónico, por cada MB que contenga (mínimo 1 MB)..... 30,60

4. Vuelo fotogramétrico de Madrid:

a) Cuando su uso no conlleve ningún tipo de aprovechamiento económico directo, indirecto o diferido:

Por cada fotograma 1,02

b) Cuando su uso conlleve, por autorizarse así por la Administración Municipal, un aprovechamiento económico directo, indirecto o diferido:

1.º) Para su difusión por Internet, por cada fotograma 6,10

2.º) Para ediciones en papel o libro electrónico, por cada fotograma..... 1,22

5. Ortofotografía de Madrid:

a) Cuando su uso no conlleve ningún tipo de aprovechamiento económico directo, indirecto o diferido:

Por cada MB que contenga (mínimo 5 MB) 0,20

b) Cuando su uso conlleve, por autorizarse así por la Administración Municipal, un aprovechamiento económico directo, indirecto o diferido:

1.º) Para su difusión por Internet, por cada MB que contenga (mínimo 1 MB) 2,12

2.º) Para ediciones en papel o libro electrónico, por cada MB que contenga (mínimo 1 MB)..... 0,43

	<u>Euros</u>
6. Callejero Oficial de Madrid:	
a) Cuando su uso no conlleve ningún tipo de aprovechamiento económico directo, indirecto o diferido:	
Por cada 1.000 registros (mínimo 1.000 registros)	3,06
b) Cuando su uso conlleve, por autorizarse así por la Administración Municipal, un aprovechamiento económico directo, indirecto o diferido:	
1.º Para su difusión en Internet, por cada 1.000 registros (mínimo 1.000 registros).....	35,70
2.º Para ediciones en papel o libro electrónico, por cada 1.000 registros (mínimo 1.000 registros)	7,20

Cuando los documentos a que se refieren los apartados 3, 4 y 5 de este epígrafe se soliciten en soporte papel, serán de aplicación las tarifas recogidas en el apartado 1.

Para todas aquellas tarifas de los apartados 3 y 5 de este epígrafe se aplicará una reducción del 30 por ciento sobre la cuota resultante, cuando la solicitud comprenda la totalidad del término municipal.

B) Obtención de copias, fotografías y microfilmes:

	<u>Euros</u>
1. Por la obtención de negativos de microfilmes y fotografías digitales de los fondos bibliográficos de la Hemeroteca Municipal y otras dependencias culturales del Ayuntamiento de Madrid:	
Por cada negativo de microfilme en blanco y negro de 35 mm, con un mínimo de cinco negativos.....	0,10
Por fotografías digitales en soporte CD-ROM:	
Por cada imagen.....	1,84
Por cada CD-ROM.....	1,12
2. Ampliación en papel corriente del negativo de microfilme:	
Tamaño DIN A-4 y DIN A-3	0,16
3. Ampliaciones fotográficas positivas a partir de negativos de microfilme:	
Tamaño 0,13 por 0,18	2,43
Tamaño 0,18 por 0,24	3,48
Tamaño 0,24 por 0,30	4,23
4. Por la obtención de copias de los fondos de Bibliotecas Públicas Municipales, para investigación y uso privado:	
Por impresión, cada página	0,06
Por disquete, cada unidad	1,05

	<u>Euros</u>
5. Por la obtención de fotografías, negativos y diapositivas del Archivo de la Villa:	
• Diapositivas	
Formato 35 mm.....	6,38
Medio formato 6 x 7 cm	12,75
Formato 10 x 13 cm.....	34,01
• Fotografía digital	
JPEG 16 Mpix. (5 MB aprox.)	6,38
TIFF 16 Mpix. (80 MB aprox.).....	<u>10,63»</u>

Madrid, a 21 de diciembre de 2012.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/41.851/12)

